



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 392 / 2012

FECHA : 26 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LA CUMBRE**

Nº 1918

población **VILLA LA CUMBRE**

Sector **(ZONA VILLA LA CUMBRE)**

propiedad de **ANA MILLACHEO QUINTUL**

R.U.T. Nº 9.983.860-4

Rol **2537-16**

PERMISO OBRA MENOR Nº257

FECHA 24.08.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	11,20 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,20 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 Nº792082 DEL 10.12.2012

SEC


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle La Cumbre N°1918, Villa La Cumbre, de propiedad de Doña Ana Millacheo Quintul, con una superficie ampliada de 11,20 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Víctor Llanquiman Aravena
Constructor : Rene Reyes Muñoz

AVM/GAM/ETM/rsev